



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-36865797- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2023-36865797- -APN-DSCLYA#ANMAT ; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Relaciones Institucionales propició la adquisición de un atril institucional.

Que mediante Disposición DI-2023-4454-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0025-CDI23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-72525201-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso N° 66-0025-CDI23.

Que bajo N° GEDO IF-2023-72523649-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2023-77625396-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso N° 66-0025-CDI23 en la que presentó oferta POLLERO ROSANA MARIA LEONOR (CUIT 27169109120)

Que mediante N° GEDO IF-2023-76419098-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-80598247-APN-DRI#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-80951672-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o

previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2023-81167431-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó declarar fracasado el renglón N°1 por encontrarse fuera de presupuesto la oferta presentada.

Que bajo N° GEDO IF-2023-82838746-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de publicación del dictamen de evaluación del proceso N° 66-0025-CDI23.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 66-0025-CDI23 llevado a cabo para la adquisición de un atril institucional, en los términos del Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declárase fracasado el renglón N° 1 del proceso 66-0025-CDI23, por encontrarse fuera de presupuesto la oferta presentada.

ARTÍCULO 3°. - Gírese a la Coordinación de Compras, y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm

